



PODER LEGISLATIVO  
LEY Nº 3.266

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 4078, UBICADO EN LA FRACCIÓN SAN NICOLÁS – COMPAÑÍA YTORORÓ DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 5927 “DR. CARLOS RAÚL RAMÍREZ DÍAZ DE ESPADA”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1º.**- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ypané a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 4078 del Distrito de Ypané, que fuera destinado para plaza y edificios públicos, en el loteamiento realizado por CORPASUD SACI, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 16 de octubre de 1996, ubicado en la Fracción San Nicolás – Compañía Ytororó del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 5927 “Dr. Carlos Raúl Ramírez Díaz de Espada”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**LINEA 1-2:** con rumbo S 63° 50' 00" E (Sur, sesenta y tres grados, cincuenta minutos, cero segundo, Este), mide 138,80 m. (ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros), linda con la calle Nº 21;

**LINEA 2-3:** con rumbo S 26° 10' 00" W (Sur, veintiséis grados, diez minutos, cero segundo, Oeste), mide 93,00 m. (noventa y tres metros), linda con la calle Nº 5;

**LINEA 3-4:** con rumbo N 63° 50' 00" W (Norte, sesenta y tres grados, cincuenta minutos, cero segundo, Oeste), mide 138,80 m. (ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros), linda con el resto de la fracción destinada a plaza; y

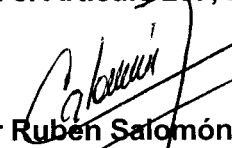
**LINEA 4-1:** con rumbo N 26° 10' 00" E (Norte, veintiséis grados, diez minutos, cero segundo, Este), mide 93,00 m. (noventa y tres metros), linda con la calle Nº 3.

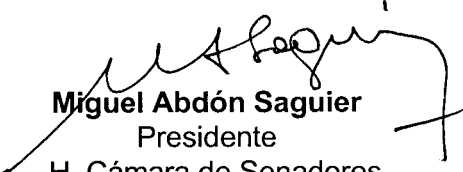
LEY N° 3.266

SUPERFICIE: 1 ha. 2.908 m<sup>2</sup> 4.000 cm<sup>2</sup> (UNA HECTAREA, DOS MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.

  
Oscar Rubén Salomón Fernández  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Miguel Abdón Saguier  
Presidente  
H. Cámara de Senadores


  
Carlos Martínez Ruiz Díaz  
Secretario Parlamentario

  
Humberto Chena Valdez  
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de julio de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Guillermo Delmás Frescura  
Ministro del Interior